CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°
(CO1.PCCNTR.9443194/2392)

CONTRATANTE **: DEPARTAMENTO DE BOYACA**

CONTRATISTA **: TECNOLOGIAS INTEGRALES DE SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA - TECNISEG DE COLOMBIA LTDA**
NIT. 830.063.683-1
R/L YENNY KARINA BONILLA CRUZ
C.C. 1.057.579.935 de Sogamoso

OBJETO **: GC 13 CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LA GOBERNACIÓN DE BOYACA Y SUS DEPENDENCIAS, O DONDE SE REQUIERA CON OCASIÓN DE CELEBRACION DE EVENTOS, CONVENIOS Y/O ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES QUE SUSCRIBA EL DEPARTAMENTO.**

VALOR **: ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($11.531.426.363.00) MCTE.**

PLAZO **: OCHO (8) MESES Y QUINCE (15) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**.

Entre los suscritos a saber, **JORGE MARIO IBAÑEZ ARANGO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.181.256 expedida en Tunja, en su calidad de Secretario de Contratación del Departamento de Boyacá, nombrado mediante Decreto No. 1109 del 17 de octubre de 2025, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Departamental de Delegación No. 093 del 01 de febrero de 2019, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ,** identificado con número de NIT 891.800.498-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina el **DEPARTAMENTO** o Contratante y por la otra, **TECNISEG DE COLOMBIA LTDA**, con NIT. **830.063.683-1**, representado legalmente por **YENNY KARINA BONILLA CRUZ,** identificada con cédula N° 1.057.579.935 de Sogamoso y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, con fundamento en la Ley 80 de 1993, en el literal numeral 1 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que la Secretaria General de Boyacá, presentó estudios y documentos previos para **"GC 13 CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LA GOBERNACIÓN DE BOYACA Y SUS DEPENDENCIAS, O DONDE SE REQUIERA CON OCASIÓN DE CELEBRACION DE EVENTOS, CONVENIOS Y/O ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES QUE SUSCRIBA EL DEPARTAMENTO"**. **2).** Que existe el certificado de disponibilidad presupuestal N° **360** de 10 de Febrero de 2026. **3).** Que la Gobernación de Boyacá mediante resolución N° 169 de 13 de marzo de 2026, ordenó la apertura de la Licitación Pública No. LP - GB – 005-2026, cuyo objeto es **"GC 13 CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LA GOBERNACIÓN DE BOYACA Y SUS DEPENDENCIAS, O DONDE SE REQUIERA CON OCASIÓN DE CELEBRACION DE EVENTOS, CONVENIOS Y/O ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES QUE SUSCRIBA EL DEPARTAMENTO." 4.** Que, publicados los estudios previos, pliego de condiciones y demás documentos de la fase precontractual, y surtidas las etapas y formalidades del proceso de selección, se recibieron dos propuestas presentadas por TECNISEG DE COLOMBIA LTDA - YENNY KARINA BONILLA CRUZ y COMPAÑIA DE VIGILANCIA PRIVADA VIGILISTA LTDA - ALFREDO REYES SANCHEZ. **5.** Se publicó informe preliminar el día 25 de Marzo de 2026. **6.** Que durante el término de traslado se recibieron observaciones / subsanaciones por parte de los proponentes. **7.** Que se publicó informe definitivo el 07 de Abril de 2026. **8.** La audiencia de adjudicación, se llevó a cabo el día 08 de Abril de 2026, tal como consta en el acta de la misma, y se recomendó la adjudicación al proponente TECNISEG DE COLOMBIA LTDA, representado legalmente por YENNY KARINA BONILLA CRUZ, quien cumplió con lo solicitado en el pliego de condiciones. **9).** Por lo expuesto y habiéndose surtido los trámites establecidos por la Ley, el Secretario de Contratación de la Gobernación de Boyacá, mediante Resolución N° **186 de fecha 08 de Abril de 2026** bajo el amparo del artículo 9 de la Ley

1150 de 2007, adjudica la **Licitación Pública N° 005 de 2026**, cuyo objeto es **"GC 13 CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LA GOBERNACIÓN DE BOYACA Y SUS DEPENDENCIAS, O DONDE SE REQUIERA CON OCASIÓN DE CELEBRACION DE EVENTOS, CONVENIOS Y/O ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES QUE SUSCRIBA EL DEPARTAMENTO",** como quiera que se trata de una propuesta favorable para la entidad y cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones. **10)** Que por lo antes expuesto, las partes en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad acuerdan celebrar el presente Contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: El CONTRATISTA** se obliga para con el DEPARTAMENTO a **"GC 13 CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LA GOBERNACIÓN DE BOYACA Y SUS DEPENDENCIAS, O DONDE SE REQUIERA CON OCASIÓN DE CELEBRACION DE EVENTOS, CONVENIOS Y/O ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES QUE SUSCRIBA EL DEPARTAMENTO"** con las siguientes especificaciones:

TARIFA DEL 01 ENERO AL 30 JUNIO DE 2026 (9,77 SMMLV)				
ITEM	**DESCRIPCION**	**No. PUESTO**	**V/UNITARIO INCLUIDO IVA DEL (9,77) SMMLV**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**
1	Administración central Palacio de laTorre 12 hrs diurnas con personal sin arma (registro de ingreso y/o monitoreo cámaras) (Calle 20 No. 9-90; Tunja)	2	**$ 8.272.454**	$ 16.544.908
2	Administración central Palacio de la Torre - 12 hrs diurnas - Pasaportes personal armado (Calle 20 No. 9-90; Tunja)	1	**$ 8.425.647**	$ 8.425.647
3	Administración central Palacio de La Torre- 24hrs con personal armado. (Calle 20 No. 9-90; Tunja)	2	**$ 19.180.047**	$ 38.360.094
4	Administración central Palacio de la Torre - 12 hrs diurnas recorredor con personal armado (Calle 20 No. 9-90; Tunja)	3	$ 8.425.647	$ 25.276.941
5	Administración Central servicio - 12 hrs diurno con medio canino. (Calle 20 No. 9-90; Tunja)	1	**$ 8.502.244**	$ 8.502.244
6	Oficinas Edificio Calle 19 # 9 - 35 centro - Tunja; servicio 12 hrs diurno. Personal armado. (Lotería de Boyacá)	1	$ 8.425.647	$ 8.425.647
7	Bomba del Departamento 24 hrs, con personal armado (Cra 7 # 19-78, Tunja)	1	$ 19.180.047	$ 19.180.047
8	Casa Privada del Gobernador - Matilde Anaray - 24 hrs. Con personal armado (Calle 32 No. 2 – 54, Tunja)	2	$ 19.180.047	$ 38.360.094
9	Casa Privada – Servicio - 12 hrs diurno con medio canino. (Calle 32 No. 2 – 54, Tunja)	1	$ 8.502.244	$ 8.502.244
10	Secretaria de Educación Departamento- 24 hrs. Con personal armado. (Carrera 10 No. 18-68, Tunja)	1	$ 19.180.047	$ 19.180.047
11	Secretaria de Educación Departamento - 12 hrs diurno. Con personal armado. (Carrera 10 No. 1868, Tunja)	1	$ 8.425.647	$ 8.425.647
12	Edificio antiguo CEP Y ESCALAFON - 24 hrs. Con personal armado. (Calle 18 #10-23, Tunja)	1	$ 19.180.047	$ 19.180.047

13	Secretaría de Cultura y Turismo - 24 hrs. Con personal armado (Carrera 10 No.19-17, Tunja)	1	$ 19.180.047	$ 19.180.047
14	Secretaría de Cultura y Turismo 12 hrs. Diurno. Con personal armado (Carrera 10 No.19-17, Tunja)	1	$ 8.425.647	$ 8.425.647
15	Auditorio José Mosser - 24 hrs. Con personal armado. (Cra. 10 # 21a2, Tunja, Boyacá)	1	$ 19.180.047	$ 19.180.047
16	Talleres del Departamento - 24 hrs. Con personal armado. (Calle 31 # 2Este -160, Tunja)	2	$ 19.180.047	$ 38.360.094
17	Secretaría de Salud Edificio - Central - 24 hrs. Con personal armado. (Avenida Colon No. 22A -16,Tunja)	2	$ 19.180.047	$ 38.360.094
18	Secretaría de Salud parqueaderos - 24 hrs. Con personal armado. (Avenida Colon No. 22A -16, Tunja)	2	$ 19.180.047	$ 38.360.094
19	Secretaría de Salud, recorredor - 12 hrs diurno con personal armado (Avenida Colon No. 22A -16, Tunja)	1	$ 8.425.647	$ 8.425.647
20	Laboratorio de Salud - 24 hrs. Con personal armado. (Calle 23 No. 12-74B, Tunja)	1	$ 19.180.047	$ 19.180.047
21	Laboratorio de Salud - PAI 24 hrs . Con personal armado. (Calle 23 # 12-74, Tunja).	1	$ 19.180.047	$ 19.180.047
22	Edificio CRISDI- Secretaria de Salud- 24 hrs. Con personal armado (Cra 12 No. 21 – 104, Tunja)	1	$ 19.180.047	$ 19.180.047
23	Bodega Vectores (Secretaría Salud) 24 hrs personal armado (Avenida Colon No. 22A -16, Tunja)	1	$ 19.180.047	$ 19.180.047
24	Escuela de Arte - 24hrs. Con personal armado. (Cra 8 # 21-23, Tunja)	1	$ 19.180.047	$ 19.180.047
25	Edificio antigua Caja de Previsión -24 hrs. Con personal armado. (Cra 11 N° 20/86/100, Tunja)	2	$ 19.180.047	$ 38.360.094
26	Edificio antigua Caja de Previsión -12 hrs diurnas. Con personal armado. (Cra 11 N° 20/86/100, Tunja)	1	$ 8.425.647	$ 8.425.647
27	Casa Juan de Castellanos 24hrs. Con personal armado. (Calle 19 # 8- 16, Tunja)	1	$ 19.180.047	$ 19.180.047
28	Escuela Taller Santa Clara la Real - 24 hrs. Con personal armado. (Cra 7 # 19-78, Tunja)	1	$ 19.180.047	$ 19.180.047
29	Puente de Boyacá-Ciclograma - 24 hrs. Con personal armado.	1	$ 19.180.047	$ 19.180.047

30	Puente de Boyacá Ciclograma - 12 hrs Diurnas. Con personal armado.	1	$ 8.425.647	$ 8.425.647
31	Puente de Boyacá - recorredor - 24 hrs. Con personal armado.	4	$ 19.180.047	$ 76.720.188
32	Jardín Botánico - servicio 24 hrs con medio canino. (Vereda el Curubal, Tunja)	1	**$ 19.354.411**	$ 19.354.411
33	Jardín Botánico -24 hrs. Con personal armado (puerta ppal , ingreso vivero, un recorredor) (Vereda el Curubal, Tunja)	3	$ 19.180.047	$ 57.540.141
34	Frutenza Sede de la Antigua Licorera de Boyacá - 24 hrs. Con personal armado. (Vereda Salitre, Sutatenza)	1	$ 19.180.047	$ 19.180.047
35	Unidad Administrativa Especial para la Gestión delRiego de Desastre - 24 hrs. Con personal armado. (Transversal 11 No. 28A-64, Tunja)	1	$ 19.180.047	$ 19.180.047
36	Casa Rural Granja Agrícola de Villa de Leyva - 24 hrs. Con personal armado. (Vereda Centro)	2	$ 19.180.047	$ 38.360.094
37	Edificio Biblioteca Departamental - 24 hrs. Con personal armado. (Calle 22 No. 14-41/45/47, Tunja)	1	$ 19.180.047	$ 19.180.047
38	Edificio Biblioteca Departamental -12 hrs diurnas. Con personal armado. (Calle 22 No. 14-41/45/47, Tunja)	1	$ 8.425.647	$ 8.425.647
39	Jardín Social - 24 hrs. Con personal armado. (Cra 11 # 8 -36, Tunja)	1	$ 19.180.047	$ 19.180.047
40	Archivo General Topo- 24 hrs . Con personal armado (Calle 17 N° 14 A-72, Tunja)	1	$ 19.180.047	$ 19.180.047
41	Archivo General – Centro-24 hrs. Con personal armado. (Carrera 10 No 20-45, Tunja)	1	$ 19.180.047	$ 19.180.047
42	Licorera de Boyacá Moniquirá 24 hrs. Con personal armado. (Cra. 9 #10-232, Moniquirá)	3	$ 19.180.047	$ 57.540.141
43	Punto Vivelab - 24 hras, con personal armado (Calle 22 Nº 9-24, Tunja)	1	$ 19.180.047	$ 19.180.047
44	Auditorio Boyaquirá - 24 hrs personal armado (Cl. 21 # 8-56, Tunja)	1	$ 19.180.047	$ 19.180.047
45	Auditorio Boyaquirá -12 hrs diurno con personal sin arma (Cl. 21 # 8-56, Tunja)	1	$ 8.272.454	$ 8.272.454
46	Casa Eduardo Santos, 24 hrs con personal armado (Cra 8 #20-84, Tunja)	1	$ 19.180.047	$ 19.180.047

47	(Casa Integración Social) Casa diagonal 30 No. 8ª - 71 Barrio Maldonado,Tunja. 24 hrs con personal armado	1	$ 19.180.047	$ 19.180.047
48	(Casa Integración Social); Calle 28 No. 10 - 36 Sogamoso. 24 hrs personal sin arma	1	**$ 18.831.319**	$ 18.831.319
49	Edificio Bicentenario – funcionamiento de diferentes secretarias de la Gobernación). Edificio cra 9 # 17 - 50/56 Tunja. 24 hras, personal armado	2	$ 19.180.047	$ 38.360.094
50	(Edificio Bicentenario – funcionamiento de diferentes secretarias de la Gobernación). Edificio cra 9 # 17 - 50/56,Tunja - 12 hras diurna con personal sin arma, monitoreo de cámaras	2	$ 8.272.454	$ 16.544.908
51	(Edificio Bicentenario – funcionamiento de diferentes secretarias de la Gobernación). Edificio cra 9 # 17 - 50/56,Tunja - 12 hras diurna recorredor personal sin arma.	1	$ 8.272.454	$ 8.272.454
52	Convenio Colboy Escuela de Música - 8 hrs diurnas con personal sin arma. (Cra. 10 #19, Tunja, Boyacá)	1	**$ 5.514.969**	$ 5.514.969
53	Guarda Lider -12hrs diurno personal armado (Personal coordinación – vigilantes)	2	$ 8.425.647	$ 16.851.294
54	SECRETARIA DE SALUD EDIFICIO CARA 11 # 20 - 35 24 HRAS PERSONAL CON PERSONAL ARMADO	2	$ 19.180.047	$ 38.360.094
55	Centro de educación, Investigación y Extensión del Programa de enfermedades transmitidas por vectores - Secretaría de Salud Pública de Boyacá - Puerto Boyacá. Servicio 24 horas con arma.	3	$ 19.180.047	$ 57.540.141
56	SEDE ARCHIVO DEPARTAMENTAL CALLE 21A # 10 - 73 TUNJA ; SERVICIO 24 HRS PERSONAL ARMADO.	1	$ 19.180.047	$ 19.180.047
VALOR MES DEL 01 ENERO AL 30 JUNIO (9,77 SMMLV)		**79**		**$ 1.274.775.907**

TARIFA DEL 01 AL 14 JULIO DE 2026 (9,85 SMMLV)				
ITEM	**DESCRIPCION**	**No. PUESTO**	**V/UNITARIO INCLUIDO IVA DEL (9,85) SMMLV**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**
1	Administración central Palacio de laTorre 12 hrs diurnas con personal sin arma (registro de ingreso y/o monitoreo cámaras) (Calle 20 No. 9-90; Tunja)	2	**$ 8.340.172**	$ 16.680.344
2	Administración central Palacio de la Torre - 12 hrs diurnas - Pasaportes personal armado (Calle 20 No. 9-90; Tunja)	1	**$ 8.494.619**	$ 8.494.619
3	Administración central Palacio de La Torre- 24hrs con personal armado. (Calle 20 No. 9-90; Tunja)	2	**$ 19.337.054**	$ 38.674.108
4	Administración central Palacio de la Torre - 12 hrs diurnas recorredor con personal armado (Calle 20 No. 9-90; Tunja)	3	$ 8.494.619	$ 25.483.857
5	Administración Central servicio - 12 hrs diurno con medio canino. (Calle 20 No. 9-90; Tunja)	1	**$ 8.571.843**	$ 8.571.843

6	Oficinas Edificio Calle 19 # 9 - 35 centro - Tunja; servicio 12 hrs diurno. Personal armado. (Lotería de Boyacá)	1	$ 8.494.619	$ 8.494.619
7	Bomba del Departamento 24 hrs, con personal armado (Cra 7 # 19-78, Tunja)	1	$ 19.337.054	$ 19.337.054
8	Casa Privada del Gobernador - Matilde Anaray - 24 hrs. Con personal armado (Calle 32 No. 2 – 54, Tunja)	2	$ 19.337.054	$ 38.674.108
9	Casa Privada – Servicio - 12 hrs diurno con medio canino. (Calle 32 No. 2 – 54, Tunja)	1	$ 8.571.843	$ 8.571.843
10	Secretaria de Educación Departamento- 24 hrs. Con personal armado. (Carrera 10 No. 18-68, Tunja)	1	$ 19.337.054	$ 19.337.054
11	Secretaria de Educación Departamento - 12 hrs diurno. Con personal armado. (Carrera 10 No. 1868, Tunja)	1	$ 8.494.619	$ 8.494.619
12	Edificio antiguo CEP Y ESCALAFON - 24 hrs. Con personal armado. (Calle 18 #10-23, Tunja)	1	$ 19.337.054	$ 19.337.054
13	Secretaría de Cultura y Turismo - 24 hrs. Con personal armado (Carrera 10 No.19-17, Tunja)	1	$ 19.337.054	$ 19.337.054
14	Secretaría de Cultura y Turismo 12 hrs. Diurno. Con personal armado (Carrera 10 No.19-17, Tunja)	1	$ 8.494.619	$ 8.494.619
15	Auditorio José Mosser - 24 hrs. Con personal armado. (Cra. 10 # 21a2, Tunja, Boyacá)	1	$ 19.337.054	$ 19.337.054
16	Talleres del Departamento - 24 hrs. Con personal armado. (Calle 31 # 2Este -160, Tunja)	2	$ 19.337.054	$ 38.674.108
17	Secretaría de Salud Edificio - Central - 24 hrs. Con personal armado. (Avenida Colon No. 22A -16, Tunja)	2	$ 19.337.054	$ 38.674.108
18	Secretaría de Salud parqueaderos - 24 hrs. Con personal armado. (Avenida Colon No. 22A -16, Tunja)	2	$ 19.337.054	$ 38.674.108
19	Secretaría de Salud, recorredor - 12 hrs diurno con personal armado (Avenida Colon No. 22A -16, Tunja)	1	$ 8.494.619	$ 8.494.619
20	Laboratorio de Salud - 24 hrs. Con personal armado. (Calle 23 No. 12-74B, Tunja)	1	$ 19.337.054	$ 19.337.054
21	Laboratorio de Salud - PAI 24 hrs . Con personal armado. (Calle 23 # 12-74, Tunja).	1	$ 19.337.054	$ 19.337.054
22	Edificio CRISDI- Secretaria de Salud- 24 hrs. Con personal armado (Cra 12 No. 21 – 104, Tunja)	1	$ 19.337.054	$ 19.337.054
23	Bodega Vectores (Secretaría Salud) 24 hrs personal armado (Avenida Colon No. 22A -16, Tunja)	1	$ 19.337.054	$ 19.337.054

24	Escuela de Arte - 24hrs. Con personal armado. (Cra 8 # 21-23, Tunja)	1	$ 19.337.054	$ 19.337.054
25	Edificio antigua Caja de Previsión -24 hrs. Con personal armado. (Cra 11 N° 20/86/100, Tunja)	2	$ 19.337.054	$ 38.674.108
26	Edificio antigua Caja de Previsión -12 hrs diurnas. Con personal armado. (Cra 11 N° 20/86/100, Tunja)	1	$ 8.494.619	$ 8.494.619
27	Casa Juan de Castellanos 24hrs. Con personal armado. (Calle 19 # 8- 16, Tunja)	1	$ 19.337.054	$ 19.337.054
28	Escuela Taller Santa Clara la Real - 24 hrs. Con personal armado. (Cra 7 # 19-78, Tunja)	1	$ 19.337.054	$ 19.337.054
29	Puente de Boyacá-Ciclograma - 24 hrs. Con personal armado.	1	$ 19.337.054	$ 19.337.054
30	Puente de Boyacá Ciclograma - 12 hrs Diurnas. Con personal armado.	1	$ 8.494.619	$ 8.494.619
31	Puente de Boyacá - recorredor - 24 hrs. Con personal armado.	4	$ 19.337.054	$ 77.348.216
32	Jardín Botánico - servicio 24 hrs con medio canino. (Vereda el Curubal, Tunja)	1	**$ 19.512.846**	$ 19.512.846
33	Jardín Botánico -24 hrs. Con personal armado (puerta ppal , ingreso vivero, un recorredor) (Vereda el Curubal, Tunja)	3	$ 19.337.054	$ 58.011.162
34	Frutenza Sede de la Antigua Licorera de Boyacá - 24 hrs. Con personal armado. (Vereda Salitre,Sutatenza)	1	$ 19.337.054	$ 19.337.054
35	Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riego de Desastre - 24 hrs. Con personal armado. (Transversal 11 No. 28A-64, Tunja)	1	$ 19.337.054	$ 19.337.054
36	Casa Rural Granja Agrícola de Villa de Leyva - 24 hrs. Con personal armado. (Vereda Centro)	2	$ 19.337.054	$ 38.674.108
37	Edificio Biblioteca Departamental - 24 hrs. Con personal armado. (Calle 22 No. 14-41/45/47, Tunja)	1	$ 19.337.054	$ 19.337.054
38	Edificio Biblioteca Departamental -12 hrs diurnas. Con personal armado. (Calle 22 No. 14-41/45/47, Tunja)	1	$ 8.494.619	$ 8.494.619
39	Jardín Social - 24 hrs. Con personal armado. (Cra 11 # 8 -36, Tunja)	1	$ 19.337.054	$ 19.337.054
40	Archivo General Topo- 24 hrs . Con personal armado (Calle 17 N° 14 A-72, Tunja)	1	$ 19.337.054	$ 19.337.054
41	Archivo General – Centro-24 hrs. Con personal armado. (Carrera 10 No 20-45, Tunja)	1	$ 19.337.054	$ 19.337.054

42	Licorera de Boyacá Moniquirá 24 hrs. Con personal armado. (Cra. 9 #10-232, Moniquirá)	3	$ 19.337.054	$ 58.011.162
43	Punto Vivelab - 24 hras, con personal armado (Calle 22 Nº 9-24, Tunja)	1	$ 19.337.054	$ 19.337.054
44	Auditorio Boyaquirá - 24 hrs personal armado (Cl. 21 # 8-56, Tunja)	1	$ 19.337.054	$ 19.337.054
45	Auditorio Boyaquirá -12 hrs diurno con personal sin arma (Cl. 21 # 8-56, Tunja)	1	$ 8.340.172	$ 8.340.172
46	Casa Eduardo Santos, 24 hrs con personal armado (Cra 8 #20-84, Tunja)	1	$ 19.337.054	$ 19.337.054
47	(Casa Integración Social) Casa diagonal 30 No. 8ª - 71 Barrio Maldonado,Tunja. 24 hrs con personal armado	1	$ 19.337.054	$ 19.337.054
48	(Casa Integración Social); Calle 28 No. 10 - 36 Sogamoso. 24 hrs personal sin arma	1	**$ 18.985.471**	$ 18.985.471
49	Edificio Bicentenario – funcionamiento de diferentes secretarias de la Gobernación). Edificio cra 9 # 17 - 50/56 Tunja. 24 hras, personal armado	2	$ 19.337.054	$ 38.674.108
50	(Edificio Bicentenario – funcionamiento de diferentes secretarias de la Gobernación). Edificio cra 9 # 17 - 50/56,Tunja - 12 hras diurna con personal sin arma, monitoreo de cámaras	2	$ 8.340.172	$ 16.680.344
51	(Edificio Bicentenario – funcionamiento de diferentes secretarias de la Gobernación). Edificio cra 9 # 17 - 50/56,Tunja - 12 hras diurna recorredor personal sin arma.	1	$ 8.340.172	$ 8.340.172
52	Convenio Colboy Escuela de Música - 8 hrs diurnas con personal sin arma. (Cra. 10 #19, Tunja, Boyacá)	1	**$ 5.560.114**	$ 5.560.114
53	Guarda Lider -12hrs diurno personal armado (Personal coordinación – vigilantes)	2	$ 8.494.619	$ 16.989.238
54	SECRETARIA DE SALUD EDIFICIO CARA 11 # 20 - 35 24 HRAS PERSONAL CON PERSONAL ARMADO	2	$ 19.337.054	$ 38.674.108
55	Centro de educación, Investigación y Extensión del Programa de enfermedades transmitidas por vectores - Secretaría de Salud Pública de Boyacá - Puerto Boyacá. Servicio 24 horas con arma.	3	$ 19.337.054	$ 58.011.162
56	SEDE ARCHIVO DEPARTAMENTAL CALLE 21A # 10 - 73 TUNJA ; SERVICIO 24 HRS PERSONAL ARMADO.	1	$ 19.337.054	$ 19.337.054
VALOR MES DEL 01 AL 14 JULIO (9,85 SMMLV)		**79**		**$ 1.285.211.166**

TARIFA DEL 15 DE JULIO AL 31 DICIEMBRE DE 2026 (10,21 SMMLV)				
ITEM	**DESCRIPCION**	**No. PUESTO**	**V/UNITARIO INCLUIDO IVA DEL (10,21) SMMLV**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**
1	Administración central Palacio de laTorre 12 hrs diurnas con personal sin arma (registro de ingreso y/o monitoreo cámaras) (Calle 20 No. 9-90; Tunja)	2	**$ 8.644.903**	$ 17.289.806

2	Administración central Palacio de la Torre - 12 hrs diurnas - Pasaportes personal armado (Calle 20 No. 9-90; Tunja)	1	**$ 8.804.993**	$ 8.804.993
3	Administración central Palacio de La Torre- 24hrs con personal armado. (Calle 20 No. 9-90; Tunja)	2	**$ 20.043.586**	$ 40.087.172
4	Administración central Palacio de la Torre - 12 hrs diurnas recorredor con personal armado (Calle 20 No. 9-90; Tunja)	3	$ 8.804.993	$ 26.414.979
5	Administración Central servicio - 12 hrs diurno con medio canino. (Calle 20 No. 9-90; Tunja)	1	**$ 8.885.039**	$ 8.885.039
6	Oficinas Edificio Calle 19 # 9 - 35 centro - Tunja; servicio 12 hrs diurno. Personal armado. (Lotería de Boyacá)	1	$ 8.804.993	$ 8.804.993
7	Bomba del Departamento 24 hrs, con personal armado (Cra 7 # 19-78, Tunja)	1	$ 20.043.586	$ 20.043.586
8	Casa Privada del Gobernador - Matilde Anaray - 24 hrs. Con personal armado (Calle 32 No. 2 – 54, Tunja)	2	$ 20.043.586	$ 40.087.172
9	Casa Privada – Servicio - 12 hrs diurno con medio canino. (Calle 32 No. 2 – 54, Tunja)	1	$ 8.885.039	$ 8.885.039
10	Secretaria de Educación Departamento- 24 hrs. Con personal armado. (Carrera 10 No. 18-68, Tunja)	1	$ 20.043.586	$ 20.043.586
11	Secretaria de Educación Departamento - 12 hrs diurno. Con personal armado. (Carrera 10 No. 1868, Tunja)	1	$ 8.804.993	$ 8.804.993
12	Edificio antiguo CEP Y ESCALAFON - 24 hrs. Con personal armado. (Calle 18 #10-23, Tunja)	1	$ 20.043.586	$ 20.043.586
13	Secretaría de Cultura y Turismo - 24 hrs. Con personal armado (Carrera 10 No.19-17, Tunja)	1	$ 20.043.586	$ 20.043.586
14	Secretaría de Cultura y Turismo 12 hrs. Diurno. Con personal armado (Carrera 10 No.19-17, Tunja)	1	$ 8.804.993	$ 8.804.993
15	Auditorio José Mosser - 24 hrs. Con personal armado. (Cra. 10 # 21a2, Tunja, Boyacá)	1	$ 20.043.586	$ 20.043.586
16	Talleres del Departamento - 24 hrs. Con personal armado. (Calle 31 # 2Este -160, Tunja)	2	$ 20.043.586	$ 40.087.172
17	Secretaría de Salud Edificio - Central - 24 hrs. Con personal armado. (Avenida Colon No. 22A -16, Tunja)	2	$ 20.043.586	$ 40.087.172
18	Secretaría de Salud parqueaderos - 24 hrs. Con personal armado. (Avenida Colon No. 22A -16, Tunja)	2	$ 20.043.586	$ 40.087.172
19	Secretaría de Salud, recorredor - 12 hrs diurno con personal armado (Avenida Colon No. 22A -16, Tunja)	1	$ 8.804.993	$ 8.804.993

20	Laboratorio de Salud - 24 hrs. Con personal armado. (Calle 23 No. 12-74B, Tunja)	1	$ 20.043.586	$ 20.043.586
21	Laboratorio de Salud - PAI 24 hrs . Con personal armado. (Calle 23 # 12-74, Tunja).	1	$ 20.043.586	$ 20.043.586
22	Edificio CRISDI- Secretaria de Salud- 24 hrs. Con personal armado (Cra 12 No. 21 – 104, Tunja)	1	$ 20.043.586	$ 20.043.586
23	Bodega Vectores (Secretaría Salud) 24 hrs personal armado (Avenida Colon No. 22A -16, Tunja)	1	$ 20.043.586	$ 20.043.586
24	Escuela de Arte - 24hrs. Con personal armado. (Cra 8 # 21-23, Tunja)	1	$ 20.043.586	$ 20.043.586
25	Edificio antigua Caja de Previsión -24 hrs. Con personal armado. (Cra 11 N° 20/86/100, Tunja)	2	$ 20.043.586	$ 40.087.172
26	Edificio antigua Caja de Previsión -12 hrs diurnas. Con personal armado. (Cra 11 N° 20/86/100, Tunja)	1	$ 8.804.993	$ 8.804.993
27	Casa Juan de Castellanos 24hrs. Con personal armado. (Calle 19 # 8- 16, Tunja)	1	$ 20.043.586	$ 20.043.586
28	Escuela Taller Santa Clara la Real - 24 hrs. Con personal armado. (Cra 7 # 19-78, Tunja)	1	$ 20.043.586	$ 20.043.586
29	Puente de Boyacá-Ciclograma - 24 hrs. Con personal armado.	1	$ 20.043.586	$ 20.043.586
30	Puente de Boyacá Ciclograma - 12 hrs Diurnas. Con personal armado.	1	$ 8.804.993	$ 8.804.993
31	Puente de Boyacá - recorredor - 24 hrs. Con personal armado.	4	$ 20.043.586	$ 80.174.344
32	Jardín Botánico - servicio 24 hrs con medio canino. (Vereda el Curubal, Tunja)	1	**$ 20.225.801**	$ 20.225.801
33	Jardín Botánico -24 hrs. Con personal armado (puerta ppal , ingreso vivero, un recorredor) (Vereda el Curubal, Tunja)	3	$ 20.043.586	$ 60.130.758
34	Frutenza Sede de la Antigua Licorera de Boyacá - 24 hrs. Con personal armado. (Vereda Salitre, Sutatenza)	1	$ 20.043.586	$ 20.043.586
35	Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riego de Desastre - 24 hrs. Con personal armado. (Transversal 11 No. 28A-64, Tunja)	1	$ 20.043.586	$ 20.043.586
36	Casa Rural Granja Agrícola de Villa de Leyva - 24 hrs. Con personal armado. (Vereda Centro)	2	$ 20.043.586	$ 40.087.172
37	Edificio Biblioteca Departamental - 24 hrs. Con personal armado. (Calle 22 No. 14-41/45/47, Tunja)	1	$ 20.043.586	$ 20.043.586

38	Edificio Biblioteca Departamental -12 hrs diurnas. Con personal armado. (Calle 22 No. 14-41/45/47, Tunja)	1	$ 8.804.993	$ 8.804.993
39	Jardín Social - 24 hrs. Con personal armado. (Cra 11 # 8 -36, Tunja)	1	$ 20.043.586	$ 20.043.586
40	Archivo General Topo- 24 hrs . Con personal armado (Calle 17 N° 14 A-72, Tunja)	1	$ 20.043.586	$ 20.043.586
41	Archivo General – Centro-24 hrs. Con personal armado. (Carrera 10 No 20-45, Tunja)	1	$ 20.043.586	$ 20.043.586
42	Licorera de Boyacá Moniquirá 24 hrs. Con personal armado. (Cra. 9 #10-232, Moniquirá)	3	$ 20.043.586	$ 60.130.758
43	Punto Vivelab - 24 hras, con personal armado (Calle 22 Nº 9-24, Tunja)	1	$ 20.043.586	$ 20.043.586
44	Auditorio Boyaquirá - 24 hrs personal armado (Cl. 21 # 8-56, Tunja)	1	$ 20.043.586	$ 20.043.586
45	Auditorio Boyaquirá -12 hrs diurno con personal sin arma (Cl. 21 # 8-56, Tunja)	1	$ 8.644.903	$ 8.644.903
46	Casa Eduardo Santos, 24 hrs con personal armado (Cra 8 #20-84, Tunja)	1	$ 20.043.586	$ 20.043.586
47	(Casa Integración Social) Casa diagonal 30 No. 8ª - 71 Barrio Maldonado,Tunja. 24 hrs con personal armado	1	$ 20.043.586	$ 20.043.586
48	(Casa Integración Social); Calle 28 No. 10 - 36 Sogamoso. 24 hrs personal sin arma	1	**$ 19.679.157**	$ 19.679.157
49	Edificio Bicentenario – funcionamiento de diferentes secretarias de la Gobernación). Edificio cra 9 # 17 - 50/56 Tunja. 24 hras, personal armado	2	$ 20.043.586	$ 40.087.172
50	(Edificio Bicentenario – funcionamiento de diferentes secretarias de la Gobernación). Edificio cra 9 # 17 - 50/56,Tunja - 12 hras diurna con personal sin arma, monitoreo de cámaras	2	$ 8.644.903	$ 17.289.806
51	(Edificio Bicentenario – funcionamiento de diferentes secretarias de la Gobernación). Edificio cra 9 # 17 - 50/56,Tunja - 12 hras diurna recorredor personal sin arma.	1	$ 8.644.903	$ 8.644.903
52	Convenio Colboy Escuela de Música - 8 hrs diurnas con personal sin arma. (Cra. 10 #19, Tunja, Boyacá)	1	**$ 5.763.268**	$ 5.763.268
53	Guarda Lider -12hrs diurno personal armado (Personal coordinación – vigilantes)	2	$ 8.804.993	$ 17.609.986
54	SECRETARIA DE SALUD EDIFICIO CARA 11 # 20 - 35 24 HRAS PERSONAL CON PERSONAL ARMADO	2	$ 20.043.586	$ 40.087.172
55	Centro de educación, Investigación y Extensión del Programa de enfermedades transmitidas por vectores - Secretaría de Salud Pública de Boyacá - Puerto Boyacá. Servicio 24 horas con arma.	3	$ 20.043.586	$ 60.130.758

56	SEDE ARCHIVO DEPARTAMENTAL CALLE 21A # 10 - 73 TUNJA ; SERVICIO 24 HRS PERSONAL ARMADO.	1	$ 20.043.586	$ 20.043.586
VALOR MES DEL 15 JULIO AL 31 DIC (10,21 SMMLV)		**79**		**$ 1.332.169.861**

RESUMEN PRESUPUESTO	
VALOR MES DEL 16 ABRIL AL 30 JUNIO (9,77 SMMLV) (2 MESES 15 DIAS)	**$ 3.186.939.768**
VALOR DEL 01 AL 14 DE JULIO (9,85 SMMLV) (14 DIAS)	**$ 599.765.211**
VALOR DEL 15 DE JULIO AL 31 DICIEMBRE (10,21 SMMLV) (5 MESES 16 DIAS)	**$ 7.371.339.898**
VALOR TOTAL DEL 16 ABRIL AL 31 DICIEMBRE (8,5 MESES)	**$ 11.158.044.876**

PUNTOS ADICIONALES PARA EVENTUALIDADES Y APOYOS 2026				
1	Puntos disponibles para eventos programados por Administración Departamental 24 hras. Con personal armado	5	$ 20.043.586	$ 100.217.930
2	Puntos disponibles para eventos programados por Administración Departamental 12 hras diurnas. Con personal armado.	8	$ 8.804.993	$ 70.439.944
3	Puntos disponibles para eventos programados por Administración Departamental 24 hras. Con personal sin arma.	5	$ 19.679.157	$ 98.395.785
4	Puntos disponibles para eventos programados por Administración Departamental 8 hras diurnas. Con personal con DRONE.	2	$ 5.763.268	$ 11.526.536
5	Puntos disponibles para eventos programados por Administración Departamental 24 hras. Con medio canino.	2	$ 20.225.801	$ 40.451.602
6	Puntos disponibles para eventos programados por Administración Departamental 12 hras diurnas. Con medio canino.	2	$ 8.885.039	$ 17.770.078
7	Puntos disponibles para apoyo Administración Departamental 12 hras diurnas. Con personal sin arma	4	$ 8.644.903	$ 34.579.612
TOTAL ADICIONALES 2026				**$ 373.381.487**

TOTAL PROPUESTA ECONOMICA DEL 16 ABRIL AL 31 DICIEMBRE DE 2026	**$ 11.531.426.363**

NOTA: CALIDAD DEL PERSONAL: Los guardas de seguridad del contratista, deben contar mínimo con un nivel académico de Bachiller y Curso en seguridad fundamentación y/o reentrenamiento, con especialización en seguridad de entidades oficiales y/o profundización en entidades oficiales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Resolución No. 2852 del 8 de agosto de 2006, de la superintendencia de vigilancia y seguridad y demás disposiciones vigentes. Poseer por lo menos un nivel de conocimientos básicos para manejo de armas, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto Ley 356 que regula lo concerniente a la capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada; los conocimientos y destrezas que se proporcionan para el ejercicio de las actividades que realiza el personal de los servicios de vigilancia y seguridad privada deben estar en concordancia con lo establecido en el Decreto reglamentario 2187 de 2001 y demás normas vigentes relacionadas con el tema. Los guardas de seguridad propuestos deben cumplir con la experiencia, idoneidad y la documentación exigida, los hombres con copia de la libreta militar. Para el personal canino, deben contar con certificación e instrucción relacionada expedida por academia autorizada, en cuanto a los perfiles de GERENTE DE LA SUCURSAL O ADMINISTRADOR AGENCIA, JEFE OPERACIONES Y/O DIRECTOR DE SEGURIDAD, COORDINADOR DE SEGURIDAD y DEL RESPONSABLE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, estos requerimientos se encuentran desarrollados en los numerales 6.2.7, 6.2.8, 6.2.9, y 6.2.10, del presente estudio previo. **CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR:** El valor del presente Contrato, para todos los efectos legales y fiscales, se estima en la suma de: **ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($11.531.426.363.00) MCTE.** valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. **CLÁUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO:** El valor pactado será cancelado mensualmente mediante actas parciales de acuerdo con el avance del servicio a satisfacción entre el contratista y el

Supervisor del contrato, previa la presentación del cobro soportado con facturas, nóminas, reporte de pagos a parafiscales, planillas de pago a salud, pensión, riesgos profesionales de los guardas que prestan el servicio a la Gobernación del Departamento de Boyacá con ocasión del contrato y demás requisitos por las normas de contratación estatal. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Secretaria de Contratación, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el valor del contrato se entiende incluido el IVA, los gravámenes ordenanzales y demás costos directos o indirectos que ocasione la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007 DEL DERECHO DE TURNO. Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si el Contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago. **CLÁUSULA CUARTA.-SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos a que se obliga el DEPARTAMENTO**,** en virtud de éste contrato, se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del año 2026, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **360 de 10 de febrero de 2026**. **CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO: OCHO (8) MESES Y QUINCE (15) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **PARÁGRAFO.-** Dicha Acta deberá ser suscrita por el contratista y el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato y remitir el original a la Secretaría de Contratación. **CLÁUSULA SEXTA. LUGAR DE EJECUCIÓN. –** El lugar de ejecución del contrato serán las Sedes de las diferentes dependencias de la Gobernación Departamento de Boyacá. Según el cuadro de especificaciones técnicas. **CLÁUSULA SEPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993. **2.** Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación. **3.** Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Secretaría de Contratación de la Gobernación de Boyacá dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control. **4.** Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato. **5.** Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin. **6.** Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. **7.** Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito. **8.** Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. **9.** Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente. **10.** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **11.** El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. **12. CONFIDENCIALIDAD.** EL CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información

confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1, Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.** Prestar el servicio de vigilancia de conformidad con el objeto contractual. **2.** Garantizar la seguridad en los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Departamento y la protección del recurso humano de cada una de las dependencias. **3.** Mantener las medidas de protección y seguridad necesarias para garantizar la salvaguarda de los bienes del Departamento de Boyacá, así como la de las personas que laboran en cada sede de la Gobernación. **4.** Atender en forma oportuna los requerimientos y sugerencias hechas por el Supervisor designado por la Gobernación de Boyacá. **5.** Capacitar a los guardas coordinadores, supervisores y demás personal de apoyo que requiera la empresa, a través de cursos de actualización en instrucción adecuada de la prestación del servicio, normatividad y atención al cliente; las cuales serán certificadas por la institución que los capacitó con las exigencias de la SUPERVIGILANCIA, y el cumplimiento del objeto contractual de porte de armas y salvoconductos. **6.** El armamento utilizado para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada será de propiedad exclusiva de la Empresa que preste el Servicio y debe contar con los permisos, salvoconductos, autorizaciones y licencias vigentes de acuerdo con la normatividad que para tal fin exige el Ministerio Nacional de Defensa. El contratista deberá adoptar las medidas de seguridad adecuadas para el correcto manejo, uso y guarda de las mismas. Se aceptará compromiso de compra de armamento complementario siempre y cuando se soporte debidamente a la fecha de la entrega de la propuesta con el trámite de los respectivos permisos y que se demuestre que, a la fecha de inicio del contrato, se cuente con las licencias requeridas según la certificación de la SUPERVIGILANCIA, requisito sin el cual no podrá prestar el servicio. **7.** Disponer de los elementos, armamento, medios de comunicación, equipos, medios tecnológicos, materiales y recurso humano apto y competente debidamente dotado para la correcta prestación del servicio cumpliendo con lo previsto en los pliegos de condiciones y normatividad de la Superintendencia de Vigilancia. **8.** El contratista debe suministrar dos líneas telefónicas con su respectivo aparato celular para facilitar la labor de la supervisión designada por parte del Departamento de Boyacá y Supervisor o Coordinador de la Empresa. **9.** Dotar con linternas led tipo militar, a cada guarda de seguridad en turno activo, para que, en caso de falla eléctrica en horas nocturnas o espacios oscuros, pueda desarrollar sus labores en forma normal. **10.** Los guardas de seguridad deberán estar carnetizados y permanecer debidamente uniformados con impecable presentación personal, el arma de dotación se debe portar de forma adecuada de acuerdo a la normatividad exigida por la SUPERVIGILANCIA, de tal manera que no represente peligro ni para el guarda de seguridad ni para los usuarios internos y externos de las diferentes dependencias de la Gobernación de Boyacá. **11.** Impedir el acceso de funcionarios y personas ajenas a la entidad en horarios no laborables, a menos que el funcionario cuente con autorización expresa del jefe inmediato y visto bueno de la Dirección de Servicios Administrativos. De otra parte no se permitirá el ingreso a personas en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias alucinógenas; ni personas que porten armas (excluyendo a escoltas los cuales acreditarán el cumplimiento de su función, previa autorización del esquema de seguridad del Gobernador. **12.** El contratista deberá responder por las pérdidas, sustracciones o daños que se presenten en cada dependencia a cargo, ocurridas por

negligencia, imprudencia, ineptitud o dolo de su personal y por daños y destrucciones de bienes muebles e inmuebles y daños a terceros ocurridos dentro del área de vigilancia; previa investigación y demostración de su responsabilidad. La Gobernación de Boyacá garantizará las condiciones físicas para el buen desarrollo de las actividades. **13.** Reportar oportunamente a la Entidad los hechos y circunstancias que llegaren a ocurrir durante la prestación del servicio, y anotando los mismos en el libro de minuta diariamente, en debida forma y con letra legible. **14.** Verificar que los elementos de propiedad del Departamento que vayan a ser retirados de sus instalaciones cuenten con la respectiva autorización de salida, de acuerdo con los procedimientos y formatos establecidos para tal fin. **15.** Identificar y adelantar un control de ingreso y salida de los equipos de los contratistas y personal externo de la Gobernación de Boyacá. **16.** Reemplazar y relevar al personal cuando el Supervisor del contrato lo solicite por faltas o fallas atribuibles al personal vinculado por el contratista. **17.** El Contratista a solicitud del Supervisor designado por la Gobernación de Boyacá o quien haga sus veces y de acuerdo con las necesidades del servicio, deberá establecer cambio de horarios y puestos de trabajo, cumpliendo estrictamente las normas laborales. **18.** El contratista elaborará un informe de riesgos (vulnerabilidad de pérdida, hurto, sustracción y demás riesgos relacionados), en cada dependencia y lo entregará al supervisor designado por la Gobernación de Boyacá o quien haga sus veces, para establecer los mecanismos de prevención de riesgos. **19.** De ser necesario el cambio de algunas personas asignadas para la prestación de servicio el cual debe estar debidamente justificado, el Contratista deberá solicitar al Supervisor designado por la Gobernación de Boyacá, por lo menos con tres (3) días hábiles de antelación anexando la hoja de vida del reemplazo, y el supervisor previo análisis de los motivos y de las condiciones del perfil propuesto, podrá autorizar el cambio, el cual se hará efectivo una vez se haya autorizado por escrito por parte del Supervisor o quien haga sus veces. **20.** El Contratista deberá garantizar la comunicación permanente con los diferentes puestos de servicio, utilizando sistemas de comunicación debidamente autorizados, con el fin de realizar seguimiento efectivo y medidas requeridas a que haya lugar. **21.** El Contratista deberá nombrar un guarda Líder que se encuentre en constante revisión de minutas de los diferentes puestos de servicio y en permanente comunicación entre los guardas en servicio y el Supervisor de la Empresa. **22.** Si la fecha de vencimiento de la licencia de funcionamiento y las demás licencias exigidas por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, se presentare durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista se compromete a solicitar la renovación sesenta (60) días calendario antes de la pérdida de vigencia de las mismas, para lo cual remitirá una copia de la solicitud al Supervisor del contrato o quien haga sus veces. Si existiere paralización del servicio por causa del vencimiento de la licencia sin que se haya renovado del Contratista, se hará merecedor de las sanciones legales consecuencia de esta omisión. **23.** El personal del que disponga la Empresa de vigilancia y Seguridad Privada para la prestación del servicio, en el ejercicio de sus funciones no podrá consumir Licor ni sustancias alucinógenas ni encontrarse bajo sus efectos en el ejercicio de sus funciones, ni realizar actos que puedan menoscabar la confianza que el Departamento de Boyacá ha depositado en ellos. Para ello el contratista deberá realizar aleatoriamente pruebas de alcoholemia al personal. **24.** Durante la prestación del servicio los Guardas de Seguridad deben permanecer alerta y en continua actividad, evitando propiciar momentos de somnolencia que afecten el buen desarrollo del servicio. **25.** Cumplir estrictamente los requisitos, normas, protocolos de seguridad y demás disposiciones que regulan la prestación de todos los servicios de vigilancia y seguridad privada. Según la Resolución 2852 de 2006. **26.** Para la firma de acta de inicio del contrato, se deben presentar los contratos firmados del personal para la prestación del servicio, la relación del personal, aportar la hoja de vida con soportes (aprobadas previamente por el supervisor designado por la Gobernación de Boyacá), los comprobantes de afiliación al sistema integral de Seguridad Social. **27.** Firmar el acta de inicio de ejecución del contrato, en la cual se dejará constancia de recibo de las instalaciones con el inventario y puesta en funcionamiento de los equipos, elementos, recurso humano, dotación y demás requerimientos para la correcta ejecución de las obligaciones contractuales. **28.** Una vez finalizada la ejecución del contrato, deberá firmar el acta de entrega, en la cual se indicarán todas las circunstancias y aspectos antes referidos para el acta de inicio. **29.** En caso de

trabajos complementarios o adicionales autorizados por el ordenador y/o supervisor del Departamento se reconocerá al Contratista el costo de los mismos, mediante acta parcial del mes en que ocasionen las adicionales y en caso de que sobrepase el monto de adicionales previsto en el presupuesto de este estudio, se firmará un contrato adicional suscrito por las partes. Para los efectos de este contrato se entiende por trabajos complementarios o adicionales aquellas actividades no previstas en este contrato y cuya ejecución es indispensable. El CONTRATISTA no podrá apartarse de las especificaciones, que hacen parte del presente contrato, sin autorización del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ y concepto previo del Supervisor; en caso contrario, perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma por concepto y servicios adicionales y/o mayores cantidades que resulten en caso de alguna eventualidad debe darse a conocer de inmediato a la entidad, para tomar las modificación de las especificaciones y responderá por los daños que cause al CONTRATANTE en razón de su incumplimiento. **30.** Realizar rondas diarias tanto en la mañana como en la tarde en: Parque Arqueológico Cojines del Zaque, Casa Fiscal Barrio Muisca Trasversal 5ª # 67 – 10 teniendo en cuenta que son bienes de responsabilidad del departamento que no requieren el servicio de vigilancia permanente pero sí se debe velar por su cuidado. **31.** Realizar sobrevuelo con Dron en los sitios que por su vulnerabilidad lo amerite (Casa Privada del Gobernador, Puente de Boyacá, Predio antigua Licorera – Moniquirá; Casa Granja Villa de Leyva, Parque Cojines del Zaque, Jardín Botánico, Frutenza y en algunos predios rurales de propiedad del Departamento de Boyacá). **32.** Disponer de un vehículo para realizar las visitas de inspección cuando se requiera fuera de la ciudad de Tunja. **33.** Garantizar la prohibición expresa y permanente al personal de vigilancia y seguridad privada asignado a la ejecución del objeto contractual del uso de teléfonos celulares de carácter personal durante las horas de prestación del servicio. Para tal efecto, el CONTRATISTA deberá suministrar, asignar y asegurar a dicho personal dispositivos de comunicación de uso corporativo en cada una de las sedes en donde se preste el servicio, los cuales constituirán el único medio autorizado para la atención de comunicaciones relacionadas con la ejecución del contrato. El CONTRATISTA será el único responsable de la administración, control, custodia y mantenimiento de estos dispositivos, y deberá velar por el cumplimiento continuo de la presente obligación durante toda la vigencia contractual, sin que ello implique costos adicionales para la Entidad. **34.** Las demás obligaciones que resulten de la naturaleza del contrato y que se ajusten a las especificaciones establecidas para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada. **CLÁUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** En virtud del presente Contrato, EL DEPARTAMENTO se obliga a: **1.** Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista. **2.** Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados. **3.** Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual ejerciendo la supervisión del contrato. **4.** Conocer integralmente los Manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá, y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en el desarrollo del contrato. **5.** Coordinar con el contratista, la realización de las actividades pactadas en el objeto del presente contrato. **6.** Realizar el acompañamiento y supervisión al objeto contractual. **7.** Facilitar la información y el apoyo que requiere el contratista, para la organización de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto del presente contrato. **8.** Realizar la designación de la supervisión del presente contrato. **CLÁUSULA NOVENA.- SUPERVISIÓN:** El DEPARTAMENTO ejercerá la Supervisión del Contrato por intermedio de **OLGA MERCEDES DÍAZ RODRÍGUEZ**, Profesional Universitario de la Dirección de Servicios Administrativos, identificada con cedula de ciudadanía N° 40.016.011 de Tunja, quien velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras: **1). CONTROL ADMINISTRATIVO.** Comprende: **a).** Velar por el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **b).** Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. **c).** Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato. **d).** Recepcionar la correspondencia del **CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime convenientes, a la Delegada para Contratación, para su respuesta. **e).** Exigir el

cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. **f).** Informar a la Secretaría de Contratación respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **g).** Informar a la Secretaría de Contratación respecto del incumplimiento de los plazos otorgados. **h).** Requerir al **CONTRATISTA** sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato. **i).** Suscribir las actas de iniciación y terminación. **j).** Expedir el certificado de recibo a satisfacción del objeto contratado, el cual será soporte para efectuar el respectivo pago. **k).** Proyectar y suscribir junto con el **CONTRATISTA**, la actas del Contrato. **l).** Recomendar a la Secretaria de Hacienda o su delegado, la suscripción de adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. **m).** En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Delegada para la Contratación, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **2). CONTROL FINANCIERO.** Comprende: **a).** Controlar los pagos que se deban efectuar por parte del DEPARTAMENTO, de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. **b).** Velar por la Correcta ejecución del objeto contractual, para lo cual implementará controles como la exigencia de soportes como facturas, etc., para verificación de la utilización de dichos recursos. **c).** Verificar la viabilidad de revisión de precios, determinando, en tales casos, las causales y justificaciones que dan lugar a ello. **d).** Coordinar con la División de Presupuesto el soporte presupuestal necesario para cubrir compromisos que se deriven de adicionales o modificatorios y, en general, cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del Contrato. **3). CONTROL TÉCNICO.** Comprende: **a).** Velar y verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con la calidad del objeto contractual. **b).** Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para el DEPARTAMENTO**. c).**Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **d).** Verificar que las solicitudes del **CONTRATISTA** estén debidamente sustentadas; de no ser así, rechazará las peticiones. **PARÁGRAFO.-** El Supervisor y/o interventor responderá solidariamente de acuerdo al Artículo 53 de la Ley 80 de 1993. Las divergencias que se presenten entre el supervisor y el **CONTRATISTA**, relacionadas con la ejecución del Contrato, serán dirimidas por una persona delegada por el DEPARTAMENTO y un representante del **CONTRATISTA**. En caso de no llegar a un acuerdo, las dirimirá la Secretaria de Hacienda. **CLÁUSULA DECIMA.- GARANTÍA UNICA.** De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, el análisis de riesgos expuesto en el presente estudio previo y Articulo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, el oferente y el contratista se obliga a constituir, a favor del Departamento de Boyacá Garantía única que ampare lo siguiente: **A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y legales inherentes al Contrato, el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se pacte en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total a parcial de las obligaciones nacidas del contrato garantizado, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al **CONTRATISTA.** Este amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (06) meses más. La garantía de cumplimiento cubrirá los periodos de ejecución y liquidación del contrato**. B. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales a cargo del contratista. - Este riesgo se ampara mediante la constitución de una póliza por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más**. C. CALIDAD DEL SERVICIO.** Que el contratista preste el servicio con las calidades y condiciones exigidas -Para garantizar la calidad del servicio cumpliendo con el objeto del Contrato y especificaciones técnicas requeridas, mediante la constitución de una póliza en una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (06) meses más. **D. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, que deberá cubrir al menos, amparo de responsabilidad civil

frente a terceros derivada de la ejecución del contrato por una suma no menor a **500 SMMLV** por persona y una vigencia igual a la duración del contrato. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del Acta de Iniciación del contrato. Así mismo, los valores asegurados para los amparos de pago de salarios y prestaciones sociales deberán ajustarse al valor final del contrato, según el Acta de Liquidación del mismo. En cualquier evento en que se modifique el plazo o valor del contrato deberán modificarse las correspondientes garantías. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para la ejecución del contrato se requiere la aprobación de la garantía única por parte de la Secretaría de Contratación del Departamento. **PARÁGRAFO I.** No obstante lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, el **CONTRATISTA** se obliga a realizar lo pertinente para la ampliación o prórroga de la correspondiente garantía. **PARÁGRAFO II.** El **CONTRATISTA** deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiere esta cláusula. Será a cargo del **CONTRATISTA** el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía. En caso de mora por parte del **CONTRATISTA** en pagar oportunamente tales gastos, el DEPARTAMENTO podrá hacerlo y descontar su valor de la primera cuenta o cuentas que deba pagar al **CONTRATISTA** con posterioridad a la fecha en que este ha debido pagar tales primas o erogaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD:** Las partes de común acuerdo pactan como obligación del **CONTRATISTA** mantener libre al DEPARTAMENTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- RIESGOS:** El DEPARTAMENTO y el **CONTRATISTA** se obligan en virtud del presente contrato a asumir la matriz de riesgos de acuerdo a la siguiente descripción y distribución:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento - contratista no cumple a cabalidad con las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	Inestabilidad en el avance del contrato. Demoras en la ejecución del contrato. Incumplimiento total o parcial del contrato. Pérdidas de elementos.	Improbable	Mayor	6	Alto
2	General	Interna	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	Demoras en la ejecución e implementación del objeto contractual.	Raro	Menor	3	Bajo
3	General	Interna Externa	Ejecución	Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, tasa o contribuciones	Inestabilidad en el avance del contrato. Suspensiones y demoras prolongadas. Liquidación unilateral por incumplimiento.	Probable	Menor	6	Alto
4	General	Externa	Ejecución	Operacional	Baja calidad en la prestación del servicio por parte del contratista	Incumplimiento total o parcial del contrato. Inseguridad en el control y vigilancia de bienes del Departamento	Improbable	Mayor	6	Alto
5	General	Interna/ Externa	Ejecución	Operacional	El Vencimiento de las Licencias de la empresa, del manejo de armas y de radiocomunicaciones.	Incumplimiento del contrato Total o Parcial. Inseguridad para personas, bienes y servicios,	Probable	Mayor	6	Alto
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No presentación del personal que prestará los diferentes servicios o presentación del personal en condiciones no aptas en el sitio trabajo	Deficiente prestación del servicio a cargo de la empresa	Raro	Menor	3	Bajo

7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Manejo inadecuado de armas por parte del personal de seguridad que las administra.	Deficiente prestación del servicio a cargo de la empresa.	Improbable	Moderado	5	Medio

- **MONITOREO AL TRATAMIENTO**

No.	Responsable	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento								Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista / Supervisor	-Seguimiento por parte del Supervisor -El contratista constituirá garantía que ampere el cumplimiento.	Raro	Insignificante	2	Bajo	SI	Supervisor	Desde el acta de inicio	Antes de la finalización del contrato	Mediante la entrega del informe de avance por parte del contratista y la revisión del mismo por parte del supervisor	Permanente
2	Contratante	-Seguimiento por parte del Supervisor -Comunicación constante contratista / supervisor	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Secretaría General/ Dirección de Servicios administrativos /Supervisor	Desde el acta de inicio	Antes de la finalización del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto a lo establecido en los estudios previos	Permanente
3	Contratista y contratante	Siendo responsabilidad del contratista este se compromete a pagar los impuestos por ser su obligación legal y no se cuentan con elementos para contralar los riesgos desde la entidad.	Raro	Menor	3	Bajo	NO	Contratista cuando es externo	Desde el acta de inicio	Antes de la finalización del contrato	Cuando es externo al momento de radicar las cuentas mediante la verificación del pago de impuestos o la realización de los descuentos. cuando es interno en la revisión de ordenanzas que reglamenten impuestos.	Externo quincenal / interno cuando se presenten los proyectos de ordenanza en la Asamblea Departamental.
4	Contratante	-Requerir al contratista para que de pleno cumplimiento a lo establecido en los estudios previos, invitación pública y aceptación de oferta. -Hacer efectiva la garantía de calidad del servicio en caso de verse afectado el diagnostico, evaluación y revisión automotriz.	Raro	Menor	3	Bajo	SI	Secretaría General / Dirección de Servicios administrativos	Desde el acta de inicio	Antes de la finalización del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto a lo establecido en los estudios previos, invitación pública y aceptación de oferta.	Permanente

5	Contratista / Contratante	-Seguimiento permanente del supervisor y comunicación constante con el contratista. -Comunicación constante con el contratista para evitar retrasos en el término de ejecución contractual. -Solicitud del supervisor al contratista para que haga entrega total de la información requerida según las especificaciones técnicas y las obligaciones del contrato.	Raro	Insignificante	2	Bajo	SI	Supervisor y contratista	Desde el acta de inicio	Antes de la finalización del contrato	Verificación de los informes de avance del contratista y atención constante del supervisor del contrato.	Permanente
6	Contratista	-El contratista será responsable por el personal a su cargo durante la vigencia del contrato. -El contratista se hará cargo de todos los controles propios del sistema de seguridad y salud en el trabajo de sus trabajadores durante la vigencia del contrato.	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Contratista	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la finalización del contrato	Comunicación constante entre supervisor y contratista.	Permanente
7	Contratista	-El contratista será responsable por el personal a su cargo durante la vigencia del contrato. -El contratista se hará cargo de todos los controles al personal armado, lo cual incluye la inspección y registro a cada uno de los operadores de armas de fuego por parte del supervisor o quien tenga la respectiva función.	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Contratista	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la finalización del contrato	Comunicación constante entre supervisor y contratista.	Permanente

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	*CATEGORÍA*
8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Extremo
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- MULTAS: Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del **CONTRATISTA** causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1 x 1000) del valor del presente Contrato por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, caso en el cual el DEPARTAMENTO podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO I.** De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** autoriza al DEPARTAMENTO para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor. **PARÁGRAFO II.** Cuando no exista saldo a favor del **CONTRATISTA,** el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o el DEPARTAMENTO podrá acudir a la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones que en este Contrato adquiere, el DEPARTAMENTO podrá imponer a título de sanción el equivalente **al veinte (20%)** del valor total del presente Contrato, suma que se tendrá como pago anticipado y no definitivo de los perjuicios que sufra el DEPARTAMENTO por el incumplimiento. **PARÁGRAFO.-**El **CONTRATISTA** autoriza al DEPARTAMENTO a descontar el valor de la cláusula penal de cualquier saldo que resultare a favor de aquel, si lo hubiere, por razón del presente contrato; en caso contrario se hará efectiva la garantía única. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CADUCIDAD:** EL DEPARTAMENTO podrá declarar la caducidad del presente Contrato cuando se presente alguna de las circunstancias previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. Declarada la caducidad: **a)** No habrá lugar a indemnización para el **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del **CONTRATISTA**. **c)** Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- RELACIÓN LABORAL:** Las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente Contrato por parte del **CONTRATISTA**, tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y el DEPARTAMENTO se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales. De igual manera el presente contrato no genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor del **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Al presente Contrato le son aplicables los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstos en los artículos 15, 16 Y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes que le impidan celebrar y ejecutar el presente contrato. **PARÁGRAFO. -**El **CONTRATISTA** responderá por haber ocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. **CLÁUSULA VIGESIMA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El **CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que, en ejercicio de las actividades, desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al DEPARTAMENTO o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente contrato, con persona alguna natural o jurídica, sin el previo consentimiento del DEPARTAMENTO, quien tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, en desarrollo del artículo 23

de la Ley 1150 de 2007, para su ejecución se requiere de la existencia de la Disponibilidad presupuestal, el registro presupuestal correspondiente, acta de aprobación de pólizas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **A).** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **B).** Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el DEPARTAMENTO, ni se causen otros perjuicios. **PARÁGRAFO I.-**La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el **CONTRATISTA** y el **SUPERVISOR. PARÁGRAFO II.-** El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a).** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b).** Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en la ley 80 de 1993. **c).** Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. **d).** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución. **PARÁGRAFO I.-**En caso de terminación anticipada del contrato, se dejará constancia de ello en la respectiva acta suscrita por las partes. **PARÁGRAFO II.-**En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato y sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados por el **CONTRATISTA.CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- LIQUIDACIÓN:** Terminada la ejecución del presente contrato, se procederá a su liquidación en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150de 2007. No obstante lo anterior, de ser procedente, se dará aplicación a lo estipulado por el Artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, en el sentido de que la liquidación a que se refiere el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a).** Disponibilidad presupuestal. **b).** Estudio Previo. **c).** Pliego de condiciones definitivo y sus adendas si las hubo**. d).** Los documentos y la propuesta del **CONTRATISTA** en la parte en que no sea incompatibles con el presente contrato. **e).** El Acto Administrativo de adjudicación. **f).** Registro presupuestal. **g).** La asignación de supervisión. **h).** Las actas que mediante la ejecución del Contrato se redacten y firmen por las partes. **i).** Todos los demás documentos relativos al mismo y correspondencia que se produzca entre las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Tunja. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:** Las notificaciones o comunicaciones entre las partes contratantes, deberán dirigirse a las siguientes direcciones: **a).** EL DEPARTAMENTO, la Calle 20 No. 9-90 de Tunja. **b).** El **CONTRATISTA**, en la **Calle 152 a N° 17-04 Bogotá**, Teléfono: 601-6277880, Correo Electrónico: dir.comercial@tecniseg.com.co

NOTA: El contratista se compromete a informar al correo procesosdeseleccion@boyaca.gov.co con el asunto: ACTA PARCIAL # XXXX CONTRATO XXXX- cada vez que adelante un trámite para efectos de validación antes los entes de control.

El presente documento se entiende aceptado, fechado y firmado por las partes con la firma electrónica realizada en la Plataforma SECOP II del contrato electrónico.

Vo.Bo: **CAROL JUDITH RUIZ MARTINEZ**
Directora Administrativa de Procesos de Selección

Proyectó: Lady E. Carreño S.
Profesional E.

Revisó María Eugenia Corredor Díaz /Secretaria de Contratación